

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Asuntos Sociales

- 24** *ORDEN 1053/2012, de 7 de septiembre, por la que se modifica la Orden 1741/2011, de 10 de noviembre, por la que se delega el ejercicio de competencias en diferentes órganos de la Consejería.*

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero

Modificar el apartado cuarto.1.j) de la Orden 1741/2011, de 10 de noviembre, por la que se delega el ejercicio de competencias en diferentes órganos de la Consejería y se desconcentran las competencias en materia de protectorado de fundaciones, que queda redactado en los siguientes términos:

- “j) La concesión de las comisiones de servicios de carácter voluntario establecidas en el artículo 5 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, para Funcionarios de Carrera, que no supongan cambio de Consejería, incluidas las que tengan lugar en los Organismos Autónomos para la provisión de puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los mismos”.

Segundo

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 7 de septiembre de 2012.

El Consejero de Asuntos Sociales,
SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR

(03/30.627/12)